

ESTUDIOS PREVIOS

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCION Y JUSTIFICACION	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en ejercicio de su misión institucional debe formular y ejecutar la política económica del país, la preparación de leyes y decretos y la intervención en actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el tesoro nacional, entre otras, en virtud con lo establecido en su objetivo general, contemplado en el artículo 2º del Decreto 4712 de 2008, el cual señala: "Artículo 2º. Objetivos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene como objetivo la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con ésta, así como la preparación de las leyes, la preparación de los decretos; la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria, crediticia y de crédito público, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Junta Directiva del Banco de la República y las que ejerza, a través de organismos adscritos o vinculados para el ejercicio de las actividades que correspondan a la intervención del estado, en las actividades financieras, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el tesoro nacional, de conformidad con la Constitución Política y la Ley." Por lo anterior, para lograr el cumplimiento de dicho objetivo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuenta dentro de su estructura orgánica con La Dirección de Tecnología quien es la responsable de brindar las soluciones tecnológicas que requiere la Entidad, para la ejecución de sus procesos y actividades y de esta manera facilitar la disposición de medios para acceder a la

información demandada por las partes interesadas en la gestión y resultados de la Entidad, así como garantizar la disponibilidad de los servicios tecnológicos.

Conforme a lo anterior, el Decreto 4712 de 2008, en su artículo 25 estableció como funciones de la Dirección de Tecnología, dentro de las que se encuentran:

"...Artículo 25. Dirección de Tecnología. Son funciones de la dirección de Tecnología las siguientes:

(...)

"3. Dirigir los procesos de identificación, definición, implantación y administración de las diferentes tecnologías requeridas en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(...)

11. Coordinar y participar en la definición y desarrollo de proyectos tecnológicos de carácter corporativo o que cumplan objetivos institucionales.

(...)

13. Identificar y definir nuevos servicios asociados con herramientas de usuario final que permitan mejores prácticas de gestión.

(...)

19. Investigar, evaluar y proponer permanentemente nuevas soluciones tecnológicas para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las requeridas en el intercambio de información y/o integración.

A su vez la Dirección de Tecnología cuenta con la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos, la cual, de conformidad con lo señalado en artículo 26 del decreto señalado, tiene dentro de sus funciones, las siguientes:

1. Administrar los ambientes computacionales de desarrollo, pruebas y producción,

(...)

3. Administrar y controlar los sistemas operativos y las bases de datos, los equipos de redes y comunicaciones y los servicios de red.

(...)

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 3 de 24

		<i>8. Velar por la adecuada prestación de los servicios de soporte contratados y las garantías de los bienes adquiridos.</i> <i>(...)</i> <i>10. Coordinar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica.</i> <i>(...)</i> <i>13. Administrar las licencias de software y las garantías vigentes de los bienes tecnológicos.</i> <i>(...)</i> <i>"14. Suministrar asesoría y soporte técnico de primer nivel en aplicativos, herramientas de automatización de oficinas, equipos de cómputo, periféricos y equipos de comunicaciones de datos a los usuarios de las diferentes dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</i> <i>15. Mantener actualizada la hoja de vida de equipos de cómputo, periféricos y equipos de comunicaciones y demás elementos tecnológicos."</i> Asimismo, el Ministerio de Hacienda cuenta dentro de su estructura con la Subdirección de Servicios, dependencia que conforme señala el artículo 24 del Decreto 4712 de 2008 cuenta, entre otras con, las siguientes funciones: <i>"(...)</i> <i>1. Dirigir, controlar y velar por la eficiente prestación de los servicios generales en el Ministerio.</i> <i>2. Administrar los bienes muebles e inmuebles del Ministerio.</i> <i>3. Velar por la oportuna programación y prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, sistema integral de seguridad y demás servicios.</i> <i>4. Apoyar técnicamente el proceso de adquisición de los bienes y servicios que requiera el Ministerio.</i>
--	--	---

Código:	Apo.4.1.Fr.31	Fecha:	10-04-2019	Versión:	5	Página:	4 de 24
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

		(...) Para el cumplimiento de estos cometidos el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conformó mediante Resolución 0789 de 2022 un Grupo Interno de trabajo denominado “Grupo de Infraestructura” el cual de acuerdo con el artículo tercero de la indicada resolución tiene, entre otras, las siguientes funciones: <i>1. Estudiar, analizar y evaluar las necesidades físicas y espaciales de los sitios de trabajo y de las edificaciones del Ministerio con el fin de mejorarlas, mantenerlas y adecuarlas.</i> <i>2. Proyectar y presentar información relacionada con los aspectos técnicos que sirvan como insumo para los procesos de contratación de los bienes y servicios relacionados con el mantenimiento y adecuación de los inmuebles de propiedad del Ministerio, que son administrados por la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano, para que los mismos sean conservados y puedan ser garantizadas las condiciones de habitabilidad y seguridad.</i> <i>3. Coordinar la realización y el seguimiento de las actividades y procesos técnicos de construcción, adecuación, reparaciones locativas y/o mantenimiento de infraestructuras y planta física de los bienes inmuebles de propiedad del Ministerio con el fin de mejorar y garantizar las condiciones de habitabilidad, comodidad y seguridad de las mismas.</i> (...) <i>9. Definir y elaborar los proyectos de inversión a cargo del grupo, en conjunto con la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano y efectuar el seguimiento, control y actualización a los mismos.</i> (...) <i>14. Velar por la sistematización de los procesos, la conformación y actualización de las bases de datos propias del grupo y, coordinar con la Dirección de Tecnología las acciones a que haya lugar.</i> (...)
--	--	--

Código:	Apo.4.1.Fr.31	Fecha:	10-04-2019	Versión:	5	Página:	5 de 24
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

		16. Realizar actividades, gestiones, procesos, estudios, investigaciones y evaluaciones encaminadas a efectuar la adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Ministerio y que son responsabilidad del grupo. 17. Gestionar y tramitar la información relacionada con los aspectos técnicos, con el fin de que sirvan como insumo para los procesos de contratación de los bienes y servicios a cargo del grupo. 18. Realizar el análisis técnico, económico y presupuestal, proyectando los estudios previos y demás documentos que sirvan como insumo para los procesos de contratación de los bienes y servicios a cargo del grupo. Así las cosas, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuenta con una plataforma del software especializado Autodesk Architecture, Engineering & Construction Collection (AEC Collection), las cuales constituyen una herramienta tecnológica fundamental para el desarrollo de las actividades del Grupo de Infraestructura de la Subdirección de Servicios, la cual es utilizada en proyección, elaboración, estudios, modificaciones, complementaciones o apoyos a proyectos de diseños mediante planos arquitectónicos y de ingeniería año tras año se ha venido actualizando las versiones y/o productos con el fin de contar con las licencias actualizadas a las últimas versiones en el mercado Estas soluciones son utilizadas para la formulación, diseño, actualización, documentación técnica y soporte a proyectos de infraestructura, mediante la elaboración y modificación de planos arquitectónicos y de ingeniería. Como antecedente inmediato, el Ministerio celebró el Contrato No. 2.017-2025, cuyo objeto consistió en la suscripción para el licenciamiento de productos Autodesk, incluidas cinco (5) licencias monousuario de Autodesk Architecture, Engineering & Construction Collection, junto con mantenimiento y soporte directo. Para el proceso actual deberá incorporarse el soporte
--	--	---

documental de la renovación posterior y verificarse que cuatro (4) licencias asociadas al número Autodesk 110003301924 vencen el 29 de octubre de 2026 y una (1) licencia asociada al número Autodesk 110003302173 vence el 28 de octubre de 2026.

En concordancia con la evolución tecnológica y los requerimientos funcionales del área, el Ministerio ha mantenido actualizadas las versiones y componentes del licenciamiento del software Autodesk, garantizando el acceso a herramientas modernas, seguras y compatibles con los estándares actuales de diseño y construcción. Actualmente, el fabricante comercializa sus productos bajo la modalidad de suscripción anuales, con periodos de adquisición que pueden oscilar entre uno (1) y tres (3) años.

Las licencias actualmente utilizadas corresponden a la colección Autodesk Architecture, Engineering & Construction Collection (AEC Collection), la cual integra diversas soluciones especializadas, entre ellas Autodesk Revit, AutoCAD y otras herramientas orientadas al diseño, modelado, documentación y gestión de proyectos de infraestructura. Esta suite tecnológica proporciona capacidades avanzadas que contribuyen al fortalecimiento de los procesos técnicos del Grupo de Infraestructura, entre las cuales se destacan:

- Elaboración, actualización y gestión de planos arquitectónicos y de ingeniería.
- Desarrollo de modelos digitales mediante metodología BIM.
- Generación de documentación técnica asociada a proyectos de infraestructura.
- Obtención y verificación de cantidades de obra y materiales.
- Elaboración de presupuestos y programación de actividades.

Código:	Apo.4.1.Fr.31	Fecha:	10-04-2019	Versión:	5	Página:	7 de 24
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

		• Generación de renderizaciones y visualizaciones técnicas. • Apoyo planimétrico para la toma de decisiones y la gestión de proyectos. En virtud de lo anterior, se requiere la renovación de la suscripción Autodesk Architecture, Engineering & Construction Collection, la cual incluye servicios de mantenimiento, soporte técnico especializado, acceso a actualizaciones, mejoras funcionales y nuevas versiones del software. Esta renovación garantiza la continuidad operativa de las actividades técnicas desarrolladas por el Grupo de Infraestructura de la Subdirección de Servicios, asegurando la disponibilidad de herramientas especializadas para el diseño, modelado y documentación técnica de los proyectos institucionales, así como la interoperabilidad y compatibilidad con los estándares tecnológicos vigentes. Adicionalmente, la renovación contribuye a fortalecer la eficiencia, precisión y estandarización de los procesos técnicos del Ministerio, minimizando riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica y asegurando el cumplimiento de las necesidades operativas e institucionales en materia de infraestructura física.
--	--	---

2.	LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, PLAZO DE EJECUCION, ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	
2.1	OBJETO	Renovar la suscripción para licenciamiento de los productos de AUTODESK que incluye licencias en monousuario de AUTODESK ARCHITECTURE ENGINEERING CONSTRUCTION COLLECTION junto con el mantenimiento y soporte directo.
2.2	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	El término de duración del contrato a suscribirse será por el mismo término de duración de las licencias a renovar, plazo contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única que debe constituir el Contratista y previa expedición del correspondiente registro presupuestal.

		Vigencias de las licencias: La duración del licenciamiento y soporte técnico de las licencias AUTODESK será por un (1) año contado a partir de la entrega a satisfacción de los Certificados de las licencias.
2.3	PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES	El Contratista deberá entregar al supervisor del contrato el certificado que acredite la suscripción de las licencias a nombre de la Entidad en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contado a partir de la fecha de aprobación de la(s) garantía(s) que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal.
2.4	FORMA DE PAGO	La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual <u>mensualizado de caja</u>) en un solo pago, una vez el Contratista entregue el certificado que acredite la suscripción de las licencias a nombre de la Entidad. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, así como el registro del cargue de dichos soportes en SECOP II, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.
2.5	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	La ejecución del contrato que se suscriba será en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ciudad de Bogotá D.C ubicadas en la carrera 7 N.º. 6B – 82, Sede Casas de Santa Bárbara y Carrera 8 N.º 6C-38 sede Edificio San Agustín en la ciudad de Bogotá D.C, de manera presencial en sitio y/o de manera virtual en el evento de requerirse, previa autorización del Supervisor del contrato, bajo herramientas tecnológicas

		autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El domicilio contractual corresponderá a la ciudad de Bogotá D.C.
2.6	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con el análisis económico el presupuesto estimado del proceso de selección corresponde a la suma de hasta CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 40.797.161), incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. <i>* La adquisición derivada del presente proceso se encuentra excluida de IVA, de acuerdo con el numeral 20 del Artículo 476 del Estatuto Tributario.</i> La aceptación de la oferta se efectuará al proponente que oferte el MENOR PRECIO TOTAL incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.
2.7	CONDICIONES TECNICAS	<u>A. CAPACIDAD JURÍDICA</u> CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y 30 meses más y cuyo objeto social tenga relación con la comercialización o venta de software, o venta de programas para computador, o la prestación de servicios relacionados con el ramo de la computación, sistemas y

soluciones, o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de ofertas señalada en el cronograma.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto del mismo.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial tenga relación con: **la comercialización o venta de software, o venta de**

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 11 de 24

programas para computador, o la prestación de servicios relacionados con el ramo de la computación, sistemas y soluciones, o que en general le permita ejecutar el objeto de proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del código de comercio que establece: "ARTICULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL- TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año (...).

B. EXPERIENCIA

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Certificación de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados hasta antes de la presentación de ofertas del proceso de selección, así:

REQUISITO	CANTIDAD	CANTIDAD - CRITERIO DIFERENCIAL*
Objeto, alcance, obligaciones o actividades de los contratos certificados deben incluir: Comercialización y actualización y/o	NO CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta dos (2) certificaciones.	SI CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta tres (3) certificaciones.

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 12 de 24

soporte de suscripciones
de AUTODESK

El valor de la sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

*Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021, así como lo dispuesto en el artículo 1 del decreto 287 del 2026 con el objetivo de incentivar la participación y acceso a las compras públicas de MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOTA 1: Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de Mipyme en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021, para tal acreditación.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita ser una MiPymes, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con los artículos 4 de la Ley 79 de 1988 y 6 de la Ley 454 de 1998, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria son empresas. En consecuencia, para los efectos del presente proceso, serán clasificadas como Mipymes en los términos del artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y del Decreto 957 de 2019, o de las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen.

De la misma forma las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificados como Mipymes en los términos previstos en el art 23 de la Ley 2069 de 2020, el art 2 de Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019 y Decreto 143 de 2023 o las normas que los modifiquen.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

Todas las certificaciones de experiencia aportadas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto o alcance, u obligaciones o actividades del contrato.
4. Fecha de suscripción o inicio del contrato (día, mes y año)
5. Fecha de terminación o CESIÓN del contrato (Día/ Mes/ Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma
6. Valor del contrato, donde se evidencie claramente que está relacionado con la experiencia requerida en el presente numeral.
7. Identificación y/o cargo de la persona que expide la certificación.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por al menos uno de sus

integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En el evento que el contrato certificado contenga otras actividades, diferentes a la experiencia requerida, la certificación deberá discriminar el valor detallado por actividades para efectos de verificación de la experiencia solicitada. Lo anterior con el fin de evidenciar el cumplimiento tanto de las actividades, como de la relación en función del presupuesto.

No se permitirán Auto-Certificaciones de servicios ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser remitidos por la firma o entidad contratante.

En caso de que Los proponentes no cuenten con las certificaciones, podrán aportar junto con su oferta, la copia de los contratos y las actas de liquidación respectivas, siempre y cuando, se evidencien los anteriores requisitos.

Los proponentes podrán anexar certificaciones en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada o certificada por la entidad competente para dicha fecha.
2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera

- diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.
 4. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral.

El Ministerio se reserva el derecho de comprobar, validar y/o corroborar la autenticidad e información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tenga acceso, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en los documentos aportados y la información recolectada por el MHCP o allegada por terceros, **no se aceptará** dicha documentación y se solicitarán las explicaciones correspondientes. En el evento que no se dé respuesta por parte del proponente(s), o la misma no dé las explicaciones suficientes que permitan tener claridad respecto de las incongruencias o inconsistencias que se presenten, **incurrirá en causal de rechazo.**

Con base en lo antes señalado, si el MHCP considera y/o evidencia que hay incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el proponente, tomará las medidas necesarias e informará y/o instaurará las acciones legales propias ante las autoridades y entidades correspondientes.

C. DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

El proponente, deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida por el fabricante AUTODESK, donde conste que el proponente es un distribuidor y/o partner autorizado para la comercialización y/o implementación de

las licencias AUTODESK en Colombia.

Los certificados deben haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

D. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA:

El representante legal del proponente deberá allegar junto con la propuesta, documento, en donde manifieste que se compromete a entregar la versión de las licencias AUTODESK adquiridas, en la versión más reciente disponible en el mercado, respecto de la fecha de entrega definitiva, sin que por ello se genere sobre costo o valor adicional alguno para el Ministerio.

Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de las licencias ofertadas cuando se presente una nueva versión en el mercado.

E. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

Una vez verificados los requerimientos técnicos mínimos, el servicio objeto de esta contratación, la modalidad y la forma de pago, se considera que no es necesario establecer una capacidad financiera mínima del proponente, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

F. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el anexo No1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS" del presente Estudio Previo.

G. FACTORES DE EVALUACIÓN

		De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, La entidad aceptará la oferta del proponente con MENOR PRECIO TOTAL siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso.																																			
2.8	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos para contratar la suscripción de “AUTODESK ARCHITECTURE ENGINEERING CONSTRUCTION COLLECTION” para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el código de clasificación UNSPSC son los siguientes: <table><tr><th>DETERMINACIÓN DEL BIEN O ELEMENTO A COTIZAR</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>Software de desarrollo orientado a objetos o componentes</td><td>43</td><td>23</td><td>24</td><td>05</td></tr><tr><td>Software de diseño asistido de computador CAD</td><td>43</td><td>23</td><td>26</td><td>04</td></tr><tr><td>Sistema de fabricación asistida por computador CAM y de diseño asistido por computador CAD</td><td>43</td><td>23</td><td>26</td><td>14</td></tr><tr><td>Software de imágenes gráficas o de fotografía</td><td>43</td><td>23</td><td>21</td><td>02</td></tr><tr><td>Actualizaciones o parches de software</td><td>81</td><td>11</td><td>22</td><td>02</td></tr><tr><td>Servicio de licencias del software del computador</td><td>81</td><td>11</td><td>25</td><td>01</td></tr></table>	DETERMINACIÓN DEL BIEN O ELEMENTO A COTIZAR	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Software de desarrollo orientado a objetos o componentes	43	23	24	05	Software de diseño asistido de computador CAD	43	23	26	04	Sistema de fabricación asistida por computador CAM y de diseño asistido por computador CAD	43	23	26	14	Software de imágenes gráficas o de fotografía	43	23	21	02	Actualizaciones o parches de software	81	11	22	02	Servicio de licencias del software del computador	81	11	25	01
DETERMINACIÓN DEL BIEN O ELEMENTO A COTIZAR	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																																	
Software de desarrollo orientado a objetos o componentes	43	23	24	05																																	
Software de diseño asistido de computador CAD	43	23	26	04																																	
Sistema de fabricación asistida por computador CAM y de diseño asistido por computador CAD	43	23	26	14																																	
Software de imágenes gráficas o de fotografía	43	23	21	02																																	
Actualizaciones o parches de software	81	11	22	02																																	
Servicio de licencias del software del computador	81	11	25	01																																	
2.9	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<u>ANÁLISIS HISTÓRICO:</u> <u>Ver ANEXO – “ANÁLISIS DEL SECTOR”</u> <u>ANÁLISIS ECONÓMICO:</u> Ver documento anexo – “ANÁLISIS ECONÓMICO”.																																			

2.10	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El gasto que se derive la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vigencia</th><th>No. CDP / Fecha</th><th>V/r máximo a Afectar</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2026</td><td>PGN 49126 del 16/10/2026</td><td>\$ 40.797.161</td></tr> </tbody> </table>	Vigencia	No. CDP / Fecha	V/r máximo a Afectar	2026	PGN 49126 del 16/10/2026	\$ 40.797.161
Vigencia	No. CDP / Fecha	V/r máximo a Afectar						
2026	PGN 49126 del 16/10/2026	\$ 40.797.161						
2.11	DESIGNACION DEL EVALUADOR TECNICO	Se recomienda que la evaluación técnico-económica sea realizada por Ileana Margarita Iguaran Salinas, Profesional Especializado-2028-21, de la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o quien o quien designe el competente contractual, por contar con la idoneidad y experiencia para realizar la evaluación mencionada, o por quien se designe para tal fin.						
2.12	SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA	Supervisión: Aplica_X_ No Aplica ____ La supervisión del contrato será ejercida por el ingeniero Otoniel Moreno Molina, Asesor 1020-06 de la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o quien designe el competente contractual, ubicado en la sede casas de Santa Bárbara carrera 7 Nro. 6B- 80 quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 4 y del numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, las Resoluciones Internas del MHCP, el manual de contratación vigente y demás normas establecidas sobre la materia. Interventoría: Aplica____ No Aplica _X_						

3	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS	
3.1	RIESGOS	Ver archivo adjunto Excel ANEXO 3 Matriz de Riesgos

4.	ANALISIS QUE SUSTENTA LOS MECANISMOS DE COBERTURA
De acuerdo con las normas legales y reglamentaria vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia	

Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS.	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Código: Apo.4.1.Fr.31**Fecha:** 10-04-2019**Versión:** 5**Página:** 20 de 24

El presente estudio previo fue elaborado por la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

clara liliana bertel

Firmado digitalmente
por BERTEL OTALORA
CLARA LILIANA

CLARA LILIANA BERTEL OTALORA

Subdirectora Administración de Recursos Tecnológicos

Elaboró: Otoniel Moreno

Revisó DT: Yolima Andrea Ciro Ramírez

**ANEXO No. 1
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**

1.	Renovar la suscripción por doce (12) meses del licenciamiento Autodesk, a la última versión disponible, que incluye las siguientes características técnicas: <table><tr><th>LICENCIA</th><th>Cantidad</th><th>No Contrato</th></tr><tr><td>Architecture Engineering & Construction Collection Commercial Single-user Annual Subscription Renewal Switched From Multi-User 2:1 Trade-In</td><td>4</td><td>110003301924</td></tr><tr><td>Architecture Engineering & Construction Collection Commercial Single-user Annual Subscription Renewal</td><td>1</td><td>110003302173</td></tr></table> La Suscripción incluye el mantenimiento y soporte directo de AUTODESK. El contratista deberá implementar todas las instalaciones y actualizaciones que libere Autodesk en los equipos de los clientes designados por el supervisor del contrato, durante el período de vigencia de las licencias. Este período será de doce (12) meses, contados a partir de la entrega satisfactoria de los certificados correspondientes a dichas licencias. Nota: En Caso de presentarse una actualización en las licencias que conforman la propuesta en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, se compromete a entregar las licencias actualizadas, contando con autorización del supervisor del contrato y sin que la entidad incurra en costo adicional alguno.	LICENCIA	Cantidad	No Contrato	Architecture Engineering & Construction Collection Commercial Single-user Annual Subscription Renewal Switched From Multi-User 2:1 Trade-In	4	110003301924	Architecture Engineering & Construction Collection Commercial Single-user Annual Subscription Renewal	1	110003302173
LICENCIA	Cantidad	No Contrato								
Architecture Engineering & Construction Collection Commercial Single-user Annual Subscription Renewal Switched From Multi-User 2:1 Trade-In	4	110003301924								
Architecture Engineering & Construction Collection Commercial Single-user Annual Subscription Renewal	1	110003302173								
2.	Prestar asistencia técnica para atender las solicitudes que se puedan presentar con relación al servicio ofrecido por el Contratista, de acuerdo con los siguientes lineamientos: La asistencia telefónica deberá ser inmediata y la solución dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación de la falla. Prestar asistencia personalizada si dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la notificación de la falla no se obtiene solución satisfactoria a través de la asistencia telefónica.									
3.	Efectuar transferencia de conocimiento al personal designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el acceso y manejo de la consola de administración del licenciamiento adquirido. Dicha transferencia de conocimiento deberá incluir las									

Código: Apo.4.1.Fr.31**Fecha:** 10-04-2019**Versión:** 5**Página:** 22 de 24

	recomendaciones de correcto uso y mantenimiento de los productos y se debe realizar dentro del mes siguiente al inicio del contrato.
4.	Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato en el horario laboral del Ministerio, es decir de 8:00 am a 5:00 pm., durante el tiempo de vigencia de la suscripción contratada.

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 23 de 24

**ANEXO No. 2
VALORES DE REFERENCIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Número de Licencias	Valor Unitario	Valor Total
1	Suscripción de las licencias Architecture Engineering & Construction Collection Commercial Single- user Annual Subscription Renewal Switched From Multi- User 2:1 Trade-In Numero de contrato 110003301924 (Por doce (12) meses)	4	\$ 6.915.456	\$ 27.661.824
2	Suscripción de las licencias Architecture Engineering & Construction Collection Commercial Single- user Annual Subscription Renewal Numero de contrato 110003302173 (Por doce (12) meses)	1	\$ 13.135.337	\$ 13.135.337
TOTAL				\$ 40.797.161

* Excluido de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del Artículo 476 del Estatuto Tributario.

NOTA 1: El proponente deberá realizar la oferta en la plataforma SECOP II, **so pena de incurrir en causal de rechazo.**

NOTA 2: No es necesario que los proponentes adjunten el presente anexo en la plataforma SECOP II, toda vez que deben realizar su ofrecimiento económico en dicha plataforma.

NOTA 3: El valor que relacionen los oferentes en la plataforma SECOP II, no podrá ser superior al valor del presente Anexo VALORES DE REFERENCIA, **so pena de incurrir en causal de rechazo.**

NOTA 4: El valor de la oferta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, que sean generados con la renovación del licenciamiento requerido, acorde con los requerimientos y obligaciones mínimas señaladas, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Código: Apo.4.1.Fr.31

Fecha: 10-04-2019

Versión: 5

Página: 24 de 24

**ANEXO 3
ANÁLISIS DE RIESGOS**

Ver Archivo Excel anexo 3 “Análisis de Riesgos”, que hace parte integral del presente proceso.